



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 335-2018-GM/MPH

Huancavelica, 23 de Agosto 2018

VISTO:

El Informe N° 772-2018-GM-SGESyL/MPH., de fecha de recepción 22 de agosto 2018, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando designación de Inspector de Obra mediante acto resolutorio, para la ejecución de la Obra: "Reparación de Campo Deportivo, en (la) Losa de Cruz Pata, Frías Pata, Villaquería y Virgen de la Candelaria del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 279-2018-GM/MPH., de fecha 19 de julio 2018, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto: "Reparación de Campo Deportivo, en (la) Losa de Cruz Pata, Frías Pata, Villaquería y Virgen de la Candelaria del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 411,400.51 soles, formulado por el Consultor Ing. Felimón Ichpas Loayza CIP N° 192787, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata a Suma Alzada, teniendo como plazo de ejecución de 30 días calendarios (01 mes);

Que, mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, solicita la designación de Inspector para la Obra mencionada en el considerando que antecede, toda vez que se va dar inicio la obra, por lo que debe atenderse a través del presente acto resolutorio;

Que, de conformidad al numeral 9.4.2 del ítem IX Competencias Respecto de la Modalidad de Ejecución, de la Directiva N° 003-2013/MPH: "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial N° 038-2013-GM/MPH de fecha 06 de febrero 2013, el Inspector de obra es el profesional competente, Ingeniero, Arquitecto Colegiado y Habilitado, debidamente calificado y registrado, servidor público o funcionario designado expresamente por la entidad para las labores de inspección de la obra ejecutada que ha sido seleccionado para que efectúe el control y seguimiento de la ejecución técnica de acuerdo al expediente técnico debidamente aprobado, siendo responsable de la buena calidad de la ejecución de la obra, administrativa y ambientalmente, y verifica el cumplimiento de las obligaciones de los diferentes profesionales y otros que participan en dicha ejecución; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 235-2018-AL/MPH., y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Inspector para la ejecución de la Obra: "Reparación de Campo Deportivo, en (la) Losa de Cruz Pata, Frías Pata, Villaquería y Virgen de la Candelaria del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", al Ing. Raúl F. Chuquillanqui Herrera, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER al profesional designado, actuar con sujeción a la Directiva N° 003-2013/MPH: "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica" y a las normativas concordantes al respecto, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Obras.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Ing. Raúl F. Chuquillanqui Herrera.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA
Gerente Municipal
Edu. German Ortega Melgar
GERENTE MUNICIPAL